R E S O L U C I Ó N No. 1.263/2015.-

V I S T O:

La Nota N° 1.244/2015 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2015 ¨PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA ALEMANA A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE**, y la Resolución Nº 840/2015 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1) **EMPRESA ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total su oferta la suma de Gs. 498.000.000 (Cuatrocientos noventa y ocho millones de guaraníes).----------
OBS: DE LA EMPRESA MANAGEL S.A A LA EMPRESA ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R.: NO PRESENTO CONTRATOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA.----------
2) **EMPRESA ARQ. ALBERTO CAYETANO ARRUA TORREANI:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total su oferta la suma de Gs. 437.543.900 (Cuatrocientos treinta y siete millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos guaraníes).----------
OBS: DE LA EMPRESA ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. A LA EMPRESA ARQ. ALBERTO CAYETANO ARRUA TORREANI: NO PRESENTO LA PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS.--------
3) **EMPRESA MANAGEL S.A.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total su oferta la suma de Gs. 462.743.608(Cuatrocientos sesenta y dos millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos ocho guaraníes).----------
OBS: DE LA EMPRESA ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. A LA EMPRESA MANAGEL S.A.: NO PRESENTO LA PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS.----------
4) **EMPRESA NESTOR ZARZA CONTRUCCIONES:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total su oferta la suma de Gs. 306.311.306 (Trescientos seis millones trescientos once mil trescientos seis guaraníes).----------
OBS: DE LA EMPRESA ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. A LA EMPRESA NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES: NO PRESENTO LA PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS.----------
5) **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total su oferta la suma de Gs. 480.450.115(Cuatrocientos ochenta millones cuatrocientos cincuenta mil ciento quince guaraníes).----------
OBS: DE LA EMPRESA ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. A LA EMPRESA GRUPO A+ S.R.L.: EN FORMULARIO N° 1 – FORMULARIO DE OFERTA: FALTA LA MODALIDAD DEL PROCESO (LCO N°), CARECE DEL CODIGO DE CATALOGO, NO PRESENTO LA PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS..----------
EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA COMO ANEXO ¨A¨ DEL PRESENTE DICTAMEN.----------

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que algunas de las empresas han cometido errores aritméticos en la presentación de sus ofertas, por lo que este Comité procede a realizar las correcciones permitidas por la LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, quedando los montos de las ofertas como sigue:----------

1) NESTOR ZARZA: monto total de su oferta la suma de Gs.306.407.645(Trescientos seis millones cuatrocientos siete mil seiscientos cuarenta y cinco guaraníes).----------

2) ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R.: monto total de su oferta la suma de Gs.497.999.999(Cuatrocientos noventa y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve guaraníes).---------
ACLARACIONES: Cabe aclarar que en dos empresas existieron modificaciones de las planillas de cómputo de la oferta, por lo que corresponde la **DESCALIFICACION** de dichas empresas, las cuales son: **EMPRESA MANAGEL S.A:** ha presentado una planilla de cómputo incompleta, donde no ha contemplado el ítem 5 correspondiente a muro de contención lado sur. **GRUPO A+ S.R.L:** ha modificado la unidad de medida y la cantidad en el ítem correspondiente a la limpieza final, donde es global – 1; puso m2 – 123.----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS:

La oferta más baja corresponde a la presentada por el **SEÑOR NESTOR ZARZA,** y del análisis de dicha oferta éste Comité ha realizado las siguientes consideraciones: La empresa ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial que componen la oferta. **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE**

con dicha capacidad. **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la misma reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, en cuanto al coeficiente de liquidez mínimo requerido cumple, en cuanto al coeficiente de solvencia requerido cumple, en cuanto al acceso a activos líquidos o líneas de crédito u otros medios financieros cumple; por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Experiencia:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de experiencia, tanto la general como la específica, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad en materia de personal**: la empresa no ha cumplido con los requisitos exigidos en cuanto a la capacidad en materia de personal, todo esto se encuentra plenamente demostrado en la presentación de su formulario Nº 9 ¨Capacidad en Materia de Personal¨, en dicho formulario la empresa no ha previsto como personal para la obra un arquitecto o un ingeniero Civil con una experiencia de 5 años como mínima; en dicho formulario se presenta a un constructor sin título de ingeniero o arquitecto y a un Ingeniero Comercial, además no ha mencionado en su formulario a ningún personal técnico clave para desempeñar la obra, no ha detallado los nombres y apellidos ni sus cargos y años de experiencia, además pudimos notar que la empresa en dicho formulario también manifiesta que los demás personales tanto albañiles, electricistas, ayudantes de albañiles, carpinteros serán contratados a personas domiciliadas en el distrito de Jesús, con lo que con esta afirmación la empresa no está cumpliendo con el artículo que establece que el personal en un porcentaje como mínimo del 70% debe ser domiciliado en el territorio de la convocante, y el territorio de la convocante en el presente llamado es Encarnación y no el Distrito de Jesús. Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado la empresa por ende **NO CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad en materia de equipos**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de equipos, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. Dentro de las observaciones realizadas a este oferente se encontraba la no presentación del **análisis de precios** con lo cual **la empresa ha presentado dicho análisis ante el requerimiento de la convocante.** Teniendo en cuenta todo lo arriba mencionado y considerando que la oferta presentada por el **SEÑOR NESTOR ZARZA ¨NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL¨;** siendo esta capacidad sumamente importante por el hecho de que se trata de una obra de gran envergadura donde se encuentra en juego la seguridad de los niños que asisten a dicha escuela, donde claramente en las bases y condiciones del llamado se exigía que debía contar con un arquitecto o ingeniero civil con como mínimo 5 años de experiencia, el cual debería permanecer en la zona de obras diariamente; además de personal técnico capacitado, todo esto debía ser plasmado a través del formulario Nº 9, en el cual claramente se pueden observar las deficiencias del mismo y la falta de cumplimiento a lo exigido en las bases de la presente licitación. Por ende se procede a **DESCALIFICAR LA OFERTA PRESENTADA POR EL SEÑOR NESTOR ZARZA..----** Seguidamente se procede a analizar la siguiente oferta más baja presentada que corresponde a la presentada por el **ARQ. ALBERTO CAYETANO ARRUA TORREANI** y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones: La empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial, y los demás documentos que componen la oferta. **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la misma reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, en cuanto al coeficiente de liquidez mínimo requerido cumple, en cuanto al coeficiente de solvencia requerido cumple, en cuanto al acceso a activos líquidos o líneas de crédito u otros medios financieros cumple; por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Experiencia:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de experiencia, tanto la general como la específica, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad en materia de personal**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de personal, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad en materia de equipos**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de equipos, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Criterios Técnicos**: la empresa para el presente lote ha ofertado conforme a los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; a demás de haber presentado toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLE** con dicha capacidad.

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

Con respecto al criterio económico cabe destacar que el oferente **ha presentado en tiempo y forma ante el requerimiento la planilla de análisis de precios**, con lo que se ha podido analizar el monto ofertado y se considera que el mismo se encuentra dentro del margen presupuestado por esta Institución para dicha obra, **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2015 ¨PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA ALEMANA A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE,** a favor del **ARQ. ALBERTO CAYETANO ARRUA TORREANI,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.437.543.900(Cuatrocientos treinta y siete millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos guaraníes).**----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 66/2015, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia por Resolución No. 840/2015, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la Adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 840/2015 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2015 ¨PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA ALEMANA A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor del **ARQ. ALBERTO CAYETANO ARRUA TORREANI,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.437.543.900(Cuatrocientos treinta y siete millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos guaraníes).**----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Don ALFREDO SCHEID SAUER
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaría General

Abog. EDITA BÁEZ DE VILLORDO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Abog. HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA
Intendente Municipal

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80000004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación

Encarnación, 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 840/2015

VISTO:

El **Dictamen Nº 31/2015** de fecha 5 de noviembre de 2015, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2015 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA ALEMANA A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE"**, y;-

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta de Apertura se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total su oferta la suma de Gs. 498.000.000 (cuatrocientos noventa y ocho millones de guaraníes)

OBS: DE LA EMPRESA MANAGEL S.A A LA EMPRESA ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R.: NO PRESENTO CONTRATOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA

2.) **EMPRESA ARQ. ALBERTO CAYETANO ARRUA TORREANI:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total su oferta la suma de Gs. 437.543.900 (cuatrocientos treinta y siete millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos guaraníes)

OBS: DE LA EMPRESA ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. A LA EMPRESA ARQ. ALBERTO CAYETANO ARRUA TORREANI: NO PRESENTO LA PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

3.) **EMPRESA MANAGEL S.A.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total su oferta la suma de Gs. 462.743.608 (cuatrocientos sesenta y dos millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos ocho guaraníes)

OBS: DE LA EMPRESA ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. A LA EMPRESA MANAGEL S.A.: NO PRESENTO LA PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

4.) **EMPRESA NESTOR ZARZA CONTRUCCIONES:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total su oferta la suma de Gs. 306.311.306 (trescientos seis millones trescientos once mil trescientos seis guaraníes)

OBS: DE LA EMPRESA ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. A LA EMPRESA NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES: NO PRESENTO LA PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

5.) **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total su oferta la suma de Gs. 480.450.115 (cuatrocientos ochenta millones cuatrocientos cincuenta mil ciento quince guaraníes)

OBS: DE LA EMPRESA ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. A LA EMPRESA GRUPO A+ S.R.L.: EN FORMULARIO N° 1 – FORMULARIO DE OFERTA: FALTA LA MODALIDAD DEL PROCESO (LCO N°), CARECE DEL CODIGO DE CATALOGO, NO PRESENTO LA PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Abog. Hugo Raúl Barreto B.
INTENDENTE MUNICIPAL
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Abog. Edna Báez de Villordo
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación
Secretaría General

CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	EMPRESA OFERENTE	NESTOR ZARZA	ARQ. ALBERTO CAYETANO ARRUA TORREANI	MANAGEL S.A	ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R.	GRUPO A+ S.R.L
Nº	Documentos Presentados					
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantia de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	FOTOCOPIA AUTENTICADA DE IVA del último mes vencido y/o de impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (ultimos tres años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
8	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Formulario Nº 2 Composición de Precios Unitarios	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
11	Formulario Nº 3 Información sobre el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Formularios Nº 5 y 6 referentes a la Capacidad Financiera y documentos respaldatorios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Formularios Nº 6 y 7 referentes a la Experiencia General en Obras y documentos respaldatorios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Formulario Nº 8 referente a la Experiencia Especifica en Obras y documentos respaldatorios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Formulario Nº 9 referente a la Capacidad en materia de personal y docuemtnos respaldatorios	NO CUMPLE (en el formulario no se indica al personal exigido)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Formularios Nº 10 y 11 referente a la Capacidad en Materia de Equipos y documentos respaldatorios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN ANEXO "A" DEL PRESENTE DICTAMEN.

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que algunas de las empresas han cometido errores aritméticos en la presentación de sus ofertas, por lo que este Comité procede a realizar las correcciones permitidas por la LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, quedando los montos de las ofertas como sigue:

Abog. Hugo Raúl Barrera B.
INTENDENTE MUNICIPAL

Abog. Edna Báez de Villo...
Secretaria General
...dad de Encarnac...

- **NESTOR ZARZA**: monto total de su oferta la suma de Gs.306.407.645 (trescientos seis millones cuatrocientos siete mil seiscientos cuarenta y cinco guaraníes).
- **ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R.:** monto total de su oferta la suma de Gs.497.999.999 (cuatrocientos noventa y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve guaraníes)

ACLARACIONES

Cabe aclarar que en dos empresas existieron modificaciones de las planillas de cómputo de la oferta, por lo que corresponde la **DESCALIFICACION** de dichas empresas, las cuales son:

- **EMPRESA MANAGEL S.A:** ha presentado una planilla de cómputo incompleta, donde no ha contemplado el ítem 5 correspondiente a muro de contención lado sur.
- **GRUPO A+ S.R.L:** ha modificado la unidad de medida y la cantidad en el ítem correspondiente a la limpieza final, donde es global – 1; puso m2 – 123.

ANALISIS DE LAS OFERTAS:

La oferta más baja corresponde a la presentada por el **SEÑOR NESTOR ZARZA,** y del análisis de dicha oferta éste Comité ha realizado las siguientes consideraciones:

1- La empresa ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial que componen la oferta.
2- **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE** con dicha capacidad.
3- **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la misma reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, en cuanto al coeficiente de liquidez mínimo requerido cumple, en cuanto al coeficiente de solvencia requerido cumple, en cuanto al acceso a activos líquidos o líneas de crédito u otros medios financieros cumple; por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
4- **Experiencia:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de experiencia, tanto la general como la específica, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
5- **Capacidad en materia de personal**: la empresa no ha cumplido con los requisitos exigidos en cuanto a la capacidad en materia de personal, todo esto se encuentra plenamente demostrado en la presentación de su formulario Nº 9 ¨Capacidad en Materia de Personal¨, en dicho formulario la empresa no ha previsto como personal para la obra un arquitecto o un ingeniero Civil con una experiencia de 5 años como mínima; en dicho formulario se presenta a un constructor sin título de ingeniero o arquitecto y a un Ingeniero Comercial, además no ha mencionado en su formulario a ningún personal técnico clave para desempeñar la obra, no ha detallado los nombres y apellidos ni sus cargos y años de experiencia, además pudimos notar que la empresa en dicho formulario también manifiesta que los demás personales tanto albañiles, electricistas, ayudantes de albañiles, carpinteros serán contratados a personas domiciliadas en el distrito de Jesús, con lo que con esta afirmación la empresa no está cumpliendo con el artículo que establece que el personal en un porcentaje como mínimo del 70% debe ser domiciliado en el territorio de la convocante, y el territorio de la convocante en el presente llamado es Encarnación y no el Distrito de Jesús. Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado la empresa por ende **NO CUMPLE** con dicha capacidad.
6- **Capacidad en materia de equipos**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de equipos, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.

Dentro de las observaciones realizadas a este oferente se encontraba la no presentación del **análisis de precios** con lo cual **la empresa ha presentado dicho análisis ante el requerimiento de la convocante.**

Teniendo en cuenta todo lo arriba mencionado y considerando que la oferta presentada por el **SEÑOR NESTOR ZARZA "NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL"**; siendo esta capacidad sumamente importante por el hecho de que se trata de una obra de gran envergadura donde se encuentra en juego la seguridad de los niños que asisten a dicha escuela, donde claramente en las bases y condiciones del llamado se exigía que debía contar con un arquitecto o ingeniero civil con como mínimo 5 años de experiencia, el cual debería permanecer en la zona de obras diariamente; además de personal técnico capacitado, todo esto debía ser plasmado a través del formulario Nº 9, en el cual claramente se pueden observar las deficiencias del mismo y la falta de cumplimiento a lo exigido en las bases de la presente licitación. Por ende se procede a **DESCALIFICAR LA OFERTA PRESENTADA POR EL SEÑOR NESTOR ZARZA.**

Seguidamente se procede a analizar la siguiente oferta más baja presentada que corresponde a la presentada por el **ARQ. ALBERTO CAYETANO ARRUA TORREANI** y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

1- La empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial, y los demás documentos que componen la oferta.
2- **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE** con dicha capacidad.
3- **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la misma reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, en cuanto al coeficiente de liquidez mínimo requerido cumple, en cuanto al coeficiente de solvencia requerido cumple, en cuanto al acceso a activos líquidos o líneas de crédito u otros medios financieros cumple; por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
4- **Experiencia:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de experiencia, tanto la general como la específica, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
5- **Capacidad en materia de personal**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de personal, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
6- **Capacidad en materia de equipos**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de equipos, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
7- **Criterios Técnicos**: la empresa para el presente lote ha ofertado conforme a los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; a demás de haber presentado toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLE** con dicha capacidad.

Con respecto al criterio económico cabe destacar que el oferente **ha presentado en tiempo y forma ante el requerimiento la planilla de análisis de precios**, con lo que se ha podido analizar el monto ofertado y se considera que el mismo se encuentra dentro del margen presupuestado por esta Institución para dicha obra, **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2015 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA ALEMANA A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE,** a favor del **ARQ. ALBERTO CAYETANO ARRUA TORREANI,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.437.543.900 (cuatrocientos treinta y siete millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos guaraníes).**

ES NUESTRO DICTAMEN... SIC ..

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Abog. Hugo Raúl Barreto
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Abog. Edita Báez de Villordo
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta las ofertas presentadas y habiendo cumplido la indicada con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación.

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2015 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA ALEMANA A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE ,** a favor del **ARQ. ALBERTO CAYETANO ARRUA TORREANI,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.437.543.900 (cuatrocientos treinta y siete millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos guaraníes).**

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.-

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. -

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Abog. Edita Baez de Villordo
Secretaria Municipal

Abog. Hugo Barreto Brizuela
Intendente Municipal